

**QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CLAUDIA LILIA CRUZ SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2007**

La que suscribe, diputada federal Claudia Lilia Cruz Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LIX Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de equidad entre los géneros, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

Con motivo de la realización de la IV Conferencia Internacional de la Mujer, (1995), el gobierno mexicano comenzó a evaluar la situación de las mujeres para establecer acciones que llevarán al cumplimiento de la Plataforma de acción de Beijing, y al mismo tiempo dio respuesta a la sociedad organizada (organizaciones feministas y de mujeres).

Con lo anterior se logró la participación de las mismas en la elaboración de las políticas públicas y de incidencia para la inclusión de su agenda en los programas gubernamentales.

Como un primer avance se creó, por el gobierno federal, la Comisión Nacional de la Mujer a fines de los noventa. En el año 2001, se concretó una de las propuestas tanto del moviendo de mujeres como de algunas legisladoras, la aprobación de la ley que crea al Instituto Nacional de las Mujeres.

La primera tarea del Inmujeres con la contribución de la sociedad civil y de académicas, fue la elaboración del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proequidad), mismo que ha servido como eje rector de las acciones afirmativas que se han realizado a favor de las mujeres.

Es importante señalar que se han creado instancias de la mujer a nivel estatal, municipal, así como unidades administrativas en varias secretarías de Estado dentro del gobierno federal.

Dentro del Poder Legislativo se ha tenido un avance institucional importante. En primer lugar, se tiene la creación de la Comisión Especial de Equidad y Género dentro del ejercicio de la LVII Legislatura, quedando como comisión ordinaria en el año 2000.

Dentro del trabajo legislativo que ha contribuido para el avance de las mujeres en materia de equidad de género, podemos encontrar que:

Desde la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se han promovido leyes como la que creó el Instituto Nacional de las Mujeres (LVIII Legislatura); modificaciones a la misma (LIX Legislatura); propuesta de modificaciones a la Ley de Federal de Procedimientos Electorales para el establecimiento de "cuotas" por las que los partidos políticos postulen al menos 30 por ciento de mujeres en sus candidaturas (LVIII Legislatura); propuesta de modificaciones a la Ley Federal del Trabajo para evitar que los patrones se nieguen aceptar trabajadores por razón de sexo, edad, así como para prohibir que se solicite a las mujeres certificado médico de no embarazo (LVIII Legislatura); la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LIX Legislatura); la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (LIX Legislatura), entre otras.

Las diputadas de esta comisión fueron promotoras también de la creación de varias instancias relacionadas con los feminicidios: la Comisión Especial para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, la Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de Mujeres, ya desaparecida, y en lugar de la cual se creó la Fiscalía especializada en atención de los delitos violentos contra las mujeres y la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada, de la Cámara de Diputados.

Una aportación importante de la LIX Legislatura, y en especial de las diputadas de las comisiones de Equidad y Género y de la Especial para conocer y dar seguimiento al feminicidio fue la creación del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género como un órgano de la Cámara de Diputados, en el cual se realizarán investigaciones sobre la condición y posición de las mujeres, de las políticas públicas y presupuestos dirigidos a ellas y a promover la equidad de género, así como sobre las modificaciones que deben hacerse a la legislación nacional para armonizarla con los instrumentos y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres; todo ello con el fin de contribuir al trabajo legislativo y a la transversalidad de la perspectiva de género.<sup>1</sup>

Si bien es cierto que a la fecha se cuenta con herramientas que han permitido la realización de acciones afirmativas para el avance de las mujeres en todos los ámbitos en que se desarrollen, también lo es que esas herramientas se han ido construyendo gracias al trabajo realizado por las organizaciones feministas y de mujeres junto con las tres esferas de gobierno, a través de la creación de programas de capacitación de los y las servidoras públicas.

Es por ello que resulta necesario e importante seguir creando esas herramientas, asimismo plasmarlas desde un rango constitucional para lograr establecer su obligatoriedad y crear el mecanismo para la legislación secundaria.

Por las anteriores consideraciones se propone el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de equidad entre los géneros.**

**Único.** Se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

## **Artículo 4o.**

...

**Mujeres y hombres, en todas las etapas de su vida, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad atendiendo al principio de la equidad de género.**

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Nota:**

1) **Ricardo Álvarez Arredondo**, *La reforma del Estado en blanco y negro*, del artículo "Los avances y la deuda pendiente con las mujeres" de la maestra María de Lourdes García Acevedo. Páginas 157 y 158.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a los 27 días del mes junio de 2007.

Diputada Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Junio 27 de 2007.)